

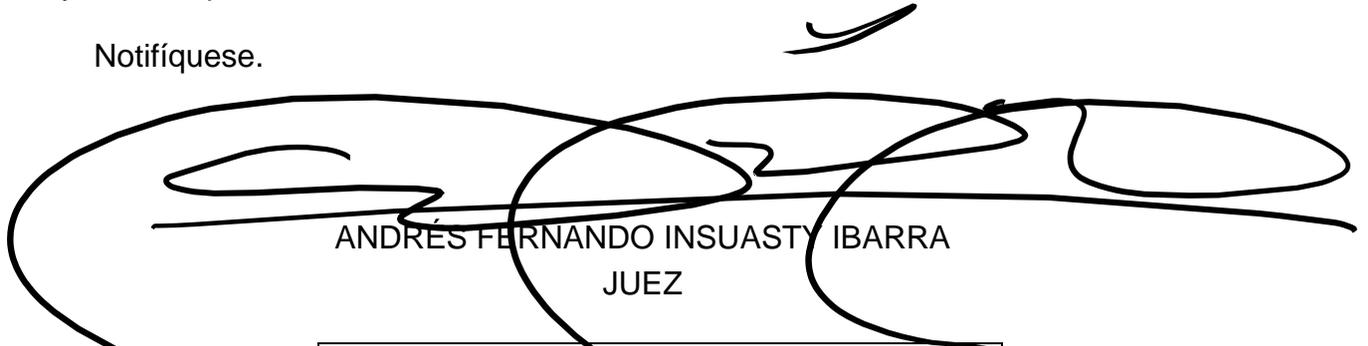
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., siete de abril de dos mil veintiuno.

1. En atención a los documentos remitidos al correo institucional el 3 de agosto de 2020, previo a disponer lo que en derecho corresponda, proceda la parte actora a suscribir la póliza y remitir copia de la misma con la respectiva firma.

2. Agréguese a las diligencias, los citatorios de notificación personal remitidos al correo institucional el 3 de septiembre de 2020.

2.1. Por lo anterior, proceda la parte actora a realizar la notificación por aviso, tal y como lo prevé el artículo 292 del C.G.P.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 48 el \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 a.m.  
08 ABRIL 2021  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f042a3162c946475c0ae5c86033470abe158f79b43c8ddb15a50ee170f3bce**

Documento generado en 07/04/2021 11:04:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>